



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

Cabildo
10.1.1736

En la M. N. y M. L. Cud. de Cartago en Diez dias
del mes de febrero año de mill setecientos y seis se
daron a fabledo ordin. los Sr. Juan Sabier Tomaler del
Riura Repdor Perpetuo y Correfdor deira Cud. Dn Gon
salu de Riura y Pedro Ronque, Dn Juan Panu, Dn Bas
lanbero Dn Eli del Poz, Dn Pedro fabruja, Dn Manuel
Dilabera y Dn Joseph Mñn Cuiller, Dn Pedro gran Raso de
fidoru y acordaron lo siguiente

Entra el Dño
Niquelme =

En este Ayuntamiento Un nom de Dn Alejandro Mar
dineu Quins de ira Cud en que expresa que fallecim
de Dn Joseph Mñn in Padu a necesidad en el el ser con
chero de Dño q lo que sup. a esta Cud se sirba Conceder
la licencia para obrir una casa, entendido q esta
Cud acuerda lo Concede Dn la ley. mediante de Constan
ter deiro lo que Conpresa

Dn Pedro Dn Dño Niquelme Dn la franca Dip Suplica
a esta Cud se sirba Concederle ley. para que pueda echar
en la frontera dñ Casa q ha hene en la Calle mayor
Un Pie de Piedra Mal Valiendo para ello de Con
sima Panson de Dña Calle entendido q esta Cud a

